MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2026-MPI

ICA, 17 DE SETIEMBRE DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2026, la Carta N° 02-2026-REGIDORES DE LA MPI, de fecha 09 de setiembre del 2026, suscrito por los regidores: Vicente Paúl Astohuamán Junes, José Luis Escate Espinoza, Carlos Ponce Aparicio, Ana María Huarcaya Pampañaupa y Jorge Hinostroza Alejo, quienes solicitan NO promulgar la Ordenanza Municipal aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre del 2026, mediante la cual se dispone la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado "Santa Cruz de Villacurí - Barrio Chino" del distrito de Salas Guadalupe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional que establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, la Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2026, en la Estación Orden del Día, el Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, dispuso que el Secretario General que continúe con el desarrollo de la sesión:

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Siguiente punto".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Señor Alcalde, el siguiente documento del Despacho que pasó a esta Estación de Orden del Día, es la Carta N° 02, suscrita por cinco (5) regidores de la Municipalidad Provincial de Ica, que a la letra dice lo siguiente:*

Ica, 8 de septiembre de 2026.

Señor Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica.

Asunto; No promulgar la publicación de la ordenanza municipal aprobada en la sesión de consejo el día 3 de septiembre del presente año, mediante el cual se dispone la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Villa Curí, barrio chino del distrito de Salas, Guadalupe.

Por medio de la presente y al amparo del Decreto Supremo N° 006-2026, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los regidores firmantes de la Municipalidad Provincial de Ica solicitamos que en la próxima Sesión de Concejo Municipal se reconsidere la Ordenanza Municipal de fecha 3 de setiembre, mediante la cual se dispone la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí, Barrio Chino, del distrito de Salas, Guadalupe, fundamentando lo siguiente.

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 3 de setiembre, aprobamos la Ordenanza Municipal en la cual se dispone la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí, Barrio Chino del distrito de Salas, Guadalupe, a la fecha, dicha ordenanza aún no ha sido promulgada, ni publicada conforme al marco legal aplicable, ya que la creación de centros poblados no procede durante el último año del periodo de gobierno municipal, supuesto en que se encuentra la presente gestión municipal y que la publicación de una ordenanza contraria a la ley generaría efectos jurídicos indebidos que afecta la legalidad del acto administrativo aprobado por el concejo.

Fundamentamos nuestro pedido, ya que la municipalidad debe observar estrictamente el principio de legalidad en todos sus actos, por lo que no corresponde a dar trámite a la promulgación ni publicación a una ordenanza emitida en contravención de las restricciones legales vigentes para la creación de municipalidades de centros poblados.

Anexos: Copia de nuestros DNI, copia del Acta de la Sesión de Concejo de fecha 3 de setiembre 2026.

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.

Firman los regidores:

Jorge Hinostroza, Paul Astohuamán, José Luis Escate, Carlos Ponce y Ana Huarcaya".

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, va a exponer el regidor Carlos Ponce".*

EL REGIDOR PONCE.- "Señor alcalde, señores del concejo municipal, público presente, tengan muy buenas tardes. Señor alcalde, el concejo municipal, viendo que era la creación del Centro Poblado de Villacurí - Barrio Chino. Como representación política votamos a favor, sin embargo, posteriormente revisando la norma, vimos que el artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades legalmente impide la promulgación de la Ordenanza Municipal de Creación, por estar en el último año de gestión. Por lo que señor alcalde, hemos presentado nuestra documentación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, al Reglamento Interno de Concejo y posteriormente, estaremos reuniéndonos con los vecinos de Villacurí para poder hacer una mesa de trabajo y dejarlo plasmado como Acuerdo de Concejo la viabilidad en la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces no hay otra participación, someteremos a votación. El regidor Paul Astohuamán tiene el uso de la palabra, luego la regidora Yngrid Ramos".

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- *"Gracias, señor alcalde. ¿Por qué, Señor Secretario, Señor Alcalde, los que dirigen la mesa de debates, por qué hoy día estamos dejando sin efecto la Ordenanza aprobada en la sesión anterior? Porque, claramente nuestro Reglamento Interno de Concejo Provincial (el RIC) nos dice que nosotros dentro de los tres días hábiles, una vez aprobada la Ordenanza Municipal, tenemos para presentar documentos por escrito, documentadamente y sustentar el motivo y la razón. Eso es lo que se ha hecho, es por eso que hoy día, lo estamos cumpliendo. Pero, en otros casos, estamos trayendo la norma que ya tocaremos en la sesión de pedidos. Mi punto de poder dejar sin efecto la Ordenanza Municipal se basa en el artículo 128 de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, porque claramente nos especifica que nosotros como concejo provincial, para aprobar una Creación de un Centro Poblado, en este caso de Villacurí. Lo tenemos que hacer en los tres primeros meses de ejercicio de nuestra gestión, no cuando ya estamos culminando. Y ahí es donde se genera, claramente lo especifica la Ley de Orgánica de Municipalidades y la Ley 27444, que en este sentido, nosotros, como ya estamos en un proceso electoral, utilizamos estos mecanismos para nosotros levantar la mano, favorecer, gritar, hablar y no respetar el marco normativo que existe dentro de nuestra constitución. Nuestro estado normativo que nos regula a nosotros como regidores. De igual manera, también mi posición, hace la excepción de que se apruebe esa Ordenanza de la ley N° 32711, claramente en el tema de moratorio a cinco años. Y claramente esa ley fue aprobada los primeros días de julio, fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en el 2026. Si hubo en caso que el centro poblado Villacurí haya tenido todos los expedientes ya aprobados antes de la fecha de esa promoción de esa ley, puede ser tratado a futuro. Y si no, también no va a proceder, cinco años por el tema de un tema presupuestal. Muchísimas gracias".*

LA REGIDORA RAMOS.- *"Señor alcalde, por su intermedio, el petitorio lo han hecho y lo han firmado cinco regidores, por lo tanto solicito por su intermedio que los cinco expongan para poder tomar conocimiento de su posición".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Regidor José Escate".*

EL REGIDOR ESCATE.- *"Gracias, señor alcalde. Acá hay un problema muy grave en realidad, que el pueblo de Ica y el Concejo Municipal tienen que saberlo. Si nosotros como regidores aprobamos la Creación de una Municipalidad de Centro Poblado que en realidad no nos corresponde, es por los informes legales que vienen de Asesoría Jurídica, señor alcalde. Acá nos están haciendo incurrir en un error muy grande. Y a todo el concejo municipal, incluyéndolo usted, incluyendo el gerente municipal, señor alcalde. Yo creo que usted tiene que ya ver. El tema de cambiar a una persona que realmente cumpla las funciones que debería de hacerlo. No deberían hacernos incurrir en error a nosotros, señor alcalde. Eso es un tema muy grave, es un tema penal, que al final nos va a incluir a todos. Y yo no creo que la gente nos quiera ver parados en el Poder Judicial, en el Módulo Penal litigando o viendo los temas de que alguna persona nos haya hecho incurrir en error, señor alcalde, por favor. Ese tema tiene que ya, de una vez corregirlo hace mucho tiempo, señor alcalde. Gracias".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"La regidora Ana Huarcaya tiene el uso de la palabra"*

LA REGIDORA HUARCAYA.- "Señor alcalde, señores regidores, Referente al tema puntual del Centro Poblado Villacurí, Barrio Chino. Efectivamente, señor alcalde, señores regidores, aquí están el público en general del sector. El día lunes hemos tenido una reunión, hemos dialogado ampliamente con sus dirigentes de frente a esta situación. De nosotros como regidores en ningún momento ha existido la negatividad o la mala voluntad. Al contrario, revisando las normas, hemos tenido toda la voluntad. Lo que tenemos que respetar y a favor del pueblo de Villacurí es que basado en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la 27972, asimismo de la ley 32711, que nos indica que sí creo, que este tema se pone en discrepancia entre nosotros los colegas. Pero a veces nos emocionamos, algunos se emocionan y no revisan la norma. En el documento sí indicaba. Lamentablemente, a veces no hacemos el sustento que corresponde, donde se nos advirtió y se indica. De que no podemos aprobar la Ordenanza Municipal en esta etapa de culminación de gestión. Mas si, nosotros podemos aprobar lo que es que para el año siguiente, recién se apruebe la ordenanza. En ese sentido, señores, porque a veces confunden algunos colegas regidores porque no estamos interpretando, a veces nos emocionamos y queremos apoyar a todos, pero tenemos que estar sujetos a ciertas normas legales. Así es que lo que nosotros vamos hacer ahora, es aprobar, vamos a aprobar que NO se promulgue la Ordenanza Municipal de la Creación del Centro Poblado Santa Cruz de Villacurí. Pero sí dejándolo expedito para un siguiente Acuerdo, donde estén nuestros demás compañeros regidores, darle la viabilidad técnica del procedimiento que están iniciando muchos dirigentes. En ese sentido, dialogando con la presidencia del sector de Villacurí, plasmado también con los documentos pertinentes, nosotros hemos pedido esa reconsideración, que se reconsidere la NO

promulgación de dicha Ordenanza, hasta que en la siguiente sesión vamos a hacer un pedido como corresponda, pero con el clamor de todos los colegas regidores que ya deben estar presente el 4 de octubre. En ese sentido, señor alcalde, no estamos en contra del Barrio Chino. Estamos a favor de ellos, pero sí que se cumple la norma, la NO promulgación de esta Ordenanza. Gracias".

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Regidor Hinostroza"*

EL REGIDOR HINOSTROZA.- *"A ver, ante todo, buenas tardes, colegas, a la mesa de diálogo, a todos, autoridades correspondientes, buenas tardes. Nosotros como regidores tenemos la voluntad política de apoyarlos de una y otra forma, pero en la vida tenemos errores todos y dentro de esos errores nos corregimos, donde ya hemos cometido de repente los más errores muy grandes. Nadie lo quiere eso. Yo de mi parte 100% quiero apoyarlos, pero viendo las facultades en el momento no nos da para poderles apoyar. Y ese es el momento donde flaqueamos de repente como regidores. Y nosotros hemos tenido la voluntad de apoyar todos a votar. Hemos votado de buen corazón. Pero el término ya nos faltan pocos tiempos para poder salir. Y eso va a quedar no estabilizado, va a quedar, como dice, en la balanza. Y al final de cuentas, quien va a ser perjudicado son ustedes. Entonces yo creo que sería mejor, analizarlo bien y al próximo gobierno que viene, preséntenlo dentro del tiempo para que esta resolución salga a favor de ustedes. Eso sería. Muchas gracias".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"La regidora Yngrid Ramos, para dar por agotado el debate".*

LA REGIDORA RAMOS.- *"Señor Alcalde, por su intermedio, es lamentable que la población del sector de Villacurí se vea perjudicada en cierto tema. Primero, en el tema administrativo, porque la documentación ingresa por Mesa de Partes a la Municipalidad Provincial de Ica, el 15 de agosto del 2025, es decir, hace más de un año. Y recién ahora, en setiembre del 2026, se toca el tema del sector de Villacurí. Aquí, señor gerente, tome atención, porque acá hay responsabilidad de omisión de funciones de aquellos funcionarios o áreas que se quedaron por más de un año con ese expediente y han podido perjudicar a esta población de esa manera. Si bien es cierto, la buena voluntad del Pleno del Concejo, fue la viabilidad de la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Villacurí, Barrio Chino. Pero hoy tenemos que tomar una decisión importante para esta población y no desampararlos, efectivamente. Y también comparto la posición de mis colegas en el sentido de que esperemos que se reintegren los 13 regidores para que este Acuerdo de Concejo pueda tener el peso que corresponde y la legalidad. En ese mismo sentido, debemos decir y dejar constancia de que si bien es cierto, esta Ordenanza no se va a promulgar efectivamente en este año. Pero nosotros, como autoridades responsables, debemos dejar viable este expediente para que el primer día laborable de la siguiente gestión, donde esos funcionarios, esperemos, sí trabajen, se pueda aprobar por Acuerdo del nuevo Concejo Provincial de Ica, la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Villacurí, Barrio Chino. En ese sentido, es mi posición, señor alcalde".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"El regidor Paul Astohuamán, luego regidor Carlos Ponce".*

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- *"Gracias, señor alcalde. No solamente con hacer ruido y bulla ganamos un debate, señor alcalde. A ver si tenemos conocimiento. Nosotros los regidores que hemos presentado el documento por meses partes para evitar la promulgación de esa ordenanza municipal. Somos los que hemos votado a favor, señor alcalde. Los que han votado en contra, han votado en contra. ¿Y por qué ahora hay que apoyar a Villacurí si cuando se hizo la votación en la sesión anterior, votaron en contra. O sea, no al lugar, señor alcalde. Porque nosotros presentamos por escrito el documento y ahora. También vuelvo a recalcar que nuestro Asesor Legal se reconsidere porque nos pide que nosotros ponemos por Acuerdo al Concejo. La norma es clara. La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Administración Pública, la 27444, nos dice claramente, señor alcalde, que nosotros en la culminación del ejercicio no podemos nosotros exceptuar ninguna documentación normativa. La creación está dada porque ellos se lo han ganado, el expediente está dado, el expediente. Entonces, la buena voluntad del enero, febrero o marzo de la gestión que viene seguramente lo va a aprobar. O sea, no hay que incurrir de nuevo en una falta que a futuro no vamos a tener problemas legales, señores del Concejo Provincial. Hay que ser responsables. En este sentido, no es que el funcionario, como se dice, indirectamente dice que es flojo. No, sino que cuántas veces en una sesión, vamos a decir, 20 años se ha creado en nuestra provincia, aquí en Cercado, una municipalidad delegada. No hemos tenido para nosotros estar expeditos en las normas de una creación de un centro poblado. En este sentido, soy parte de la Comisión de Asuntos Legales, pero el que la preside es la doctora Celia Agra de Rafa, ella es profesora en la Universidad San Luis Gonzaga. Ella ha expuesto este tema, entonces dentro del expediente ha consignado, porque está en el expediente claramente, en un ítem dice que claramente no, no se puede aprobar en el fin de la gestión, en los últimos años de gestión de un ejercicio de un concejo municipal. Claramente le dicen en el expediente, pero bueno, nuestra regidora, Celia, obvio eso como presidente de la comisión, entonces eso que nos sirva de elección, reconozco el error y falta que he cometido yo también como integrante de esa comisión".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Regidor Ponce".*

EL REGIDOR PONCE.- *"Señor alcalde. Nosotros nos hemos reunido y saludar la presencia del dirigente Faustino Rodríguez, con quien hemos mantenido, señor alcalde, una mesa de diálogo donde estuvo presente mi colega Ana Huarcaya. Y efectivamente es muy ligero decir que el expediente está en el 2025 y que los funcionarios o la parte administrativa no ha hecho nada. En esa reunión, señor alcalde, se ha podido ver la voluntad política, la voluntad técnica y legal de la Municipalidad Provincial de Ica, porque ahí han dicho que había casos que estaban muy difíciles y que la municipalidad provincial ha usado*

la parte técnica y la parte legal para dar la viabilidad para que esta ordenanza hoy en día sea una realidad. Desde ya, digamos que la parte técnica, señor alcalde, de la municipalidad provincial de Ica y la parte legal ha trabajado para que hoy en día ya es una realidad la Creación del Centro Poblado Barrio Chino Villacurí. Hemos hablado del 32711, señor alcalde, conjuntamente con las moratorias. No somos la parte técnica ni legal, pero hemos podido entender que efectivamente la municipalidad provincial ha sido un factor fundamental con sus técnicos para brindar el soporte técnico legal para que hoy en día ya esté la ordenanza municipal en el consejo municipal y en próximas sesiones vamos a dar la viabilidad de dicha ordenanza. Muchas gracias".

EL SEÑOR ALCALDE.- *"El regidor Escate"*

EL REGIDOR ESCATE.- *"Yo sí discrepo con mi colega el regidor Carlos Ponce. La parte técnica, sí, no tengo la menor duda, señor alcalde, de lo que ha sucedido. Pero la parte legal, sí, señor alcalde. Porque no deberíamos. Eso le pertenece al gobierno regional. No a nosotros como Municipalidad Provincial de Ica. Nosotros no dividimos ni partimos a la región, ni mucho menos a la provincia, señor alcalde. Eso hay que tenerlo bien claro, hay que saberlo. Para eso hay que ser profesional en esas, cosas lo que sabe muy bien la gente que está trabajando ahí en la municipalidad que usted tiene ahí. Y en realidad "nos hacen pisar el palito" para mañana más tarde denunciarnos. No puede pasar eso, señor alcalde. Yo estoy muy molesto con eso, en realidad. Por favor, que la población de Ica lo sepa, eso. Eso no puede pasar, señor alcalde, por favor. Y que mis colegas regidores sepan eso. Mi colega Carlos Ponce también que lo sepa. Por favor, señor alcalde, un poco más de orden con sus administrativos, porque en realidad "nos están haciendo pisar el palito" que mañana más tarde, el día primero de enero, que no seamos regidores, nos van a denunciar, señor alcalde, a todos en conjunto, por favor, un poco más de orden. Hay que poner orden en la casa, señor alcalde. Tiene que irse alguien de ahí, por favor".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, gracias, regidor. Miren, ya para llevar a cabo la votación simplemente hacer algunas precisiones. Punto número uno. Cuando se indica del plazo que ha transcurrido desde que nos trasladaron el expediente hasta la fecha, la razón es porque había una norma legal que prohibía aprobar la creación. El Congreso últimamente sacó una nueva norma donde daba algunas excepciones, y es por eso que el expediente nuevamente ha sido reactivado. Así que eso que quede bien claro. Y es la municipalidad provincial quien tiene que aprobar la creación, en este caso, del centro poblado, o sea en eso estamos claros, creo que también ha quedado claro, los alcances no ya técnicos que se debe de cumplir y creo que también ya ha habido un acuerdo entre las partes así que creo que esto ya está bastante claro así que vamos a someter a aprobación el petitorio efectuado por los señores regidores que firman el documento, así que voy a solicitar a los integrantes del Pleno Concejo Municipal que aprueben este petitorio, sírvanse levantar la mano. Sí, la no promulgación del Acuerdo de Concejo. Muy bien, entonces, los señores regidores que quisieran aprobar, sírvanse levantar la mano".*

LA REGIDORA RAMOS.- "Señor alcalde, por su intermedio, si bien es cierto, le he realizado la pregunta de cómo va a ser el Acuerdo de Concejo explícito de NO la promulgación de dicha Ordenanza, Y en ese mismo sentido, ¿Cómo quedaría el expediente del sector de Santa Cruz de Villacurí y Barrio Chino?

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, los mismos regidores en su exposición han indicado que en las próximas sesiones van a hacer la aprobación de todo lo avanzado hasta la fecha. Será considerado y puesto a consideración del Pleno Concejo Municipal. Los señores regidores que se sirvan aprobar".

EL REGIDOR ESCATE.- "Por favor, antes de votación. Gracias, señor alcalde. Yo creo que el día de hoy que estamos haciendo el concejo y estamos en vivo y toda la población está viendo, deberíamos tomar la determinación sobre lo que va a pasar, lo que dice Yngrid Ramos. Es cierto. Por favor, yo creo que estamos haciendo el concejo municipal para tomar las medidas correctivas sobre esos temas. Por favor".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Gracias, señor regidor. Estamos en votación entonces. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantan la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Hay votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, gracias. Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por mayoría, porque no ha votado la regidora Yngrid Ramos".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA NO PROMULGACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 047-2026-MPI, aprobada en la Sesión Ordinaria del 03 de setiembre del 2026, en vista que no procede la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado "Santa Cruz de Villacurí - Barrio Chino", durante el último año del periodo de gobierno municipal, conforme lo señala el Artículo 128 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, para que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, a las Gerencias y Subgerencias involucradas, y a las demás Unidades Orgánicas competentes de esta corporación municipal, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE